SANTA CRUZ, Noviembre 08 del 2022.-

Oficina Adquisiciones

VISTOS

- La Ley Nº 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
- 2. El Artículo Nº 10 Nº 7 letra n) del Reglamento de la ley 19886, que señala "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño,..."
- 3. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones;
- 4. Decreto Exento N°105 de fecha 01.02.2021, que delega la Firma del Alcalde al Administrador Municipal en parte de sus atribuciones.

CONSIDERANDO

- 1. Memorándum N°277, Deportes de fecha 04.11.2022, Solicita Orden de compra.
- 2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°2498, de Fecha 14.10.2022, Cuenta N°215.22.01.001.001.020, otorgado por la Dirección de Administración y Finanzas..
- 3. Cotización del Proveedor Marco Andrés Cornejo Peña, Rut N°15.697.842-6, por un monto de \$600.000, Iva incluido.
- 4. Situación Tributaria, Pro-Pyme, otorgado por Servicios de Impuestos Internos.
- 5. Términos de Referencia aprobados por el Encargado de Deportes.
- 6. Decreto Exento N°3980, Aprueba Programa "Encuentro Deportivo Escuela de Fútbol Formativa Municipal 2022".
- 7. Memo N°244, del Encargado de Deportes, Solicita Autorizar y Decretar Programa "Encuentro Deportivo Escuela de Fútbol Formativa Municipal 2022".
- 8.- Programa "Encuentro Deportivo Escuela de Fútbol Formativa Municipal 2022".
- Que, por la necesidad y obligaciones del Municipio, este debe adquirir colaciones saludables para hidratar y alimentar a participantes del encuentro deportivo de escuelas de fútbol formativa Municipal, según memorándum N°277 y antecedentes de Deportes, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas, se realizará un trato directo con el proveedor individualizado en el punto N°3, por considerarse en el Art. 10, número 7 letra n), que dice relación con "el impulso a las empresas de menor tamaño" (Pro-Pyme), descrito previamente en los vistos, punto N°2.-

DECRETO EXENTO Nº4106.-

- 1.- APRUEBESE, los términos de referencia de la presente adquisición.
- 2.- AUTORIZASE, a realizar un trato directo con MARCO ANDRÉS CORNEJO PEÑA, Rut Nº15.697.842-6, por un monto de \$ 600.000 IVA Incluido, por lo señalado en el considerando.-
- PROCEDASE a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto anterior.-
- 4.- Por orden del señor alcalde.
- 5.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL

ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

MAURICIO J. TOLEDO ESPINOSA Secretario Municipal

c.c.

* Archivo (1)